



**RED ELÉCTRICA**  
DE ESPAÑA

**eFactura Red Eléctrica**  
**Condiciones Generales de Contratación**  
**Octubre 2016**



## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN eFACTURA RED ELÉCTRICA

Las presentes condiciones generales regulan la relación contractual entre las sociedades del Grupo Red Eléctrica y los proveedores (en adelante denominados proveedores o usuarios) de cualquiera de las mencionadas sociedades del Grupo Red Eléctrica que se den de alta en el portal eFactura Red Eléctrica. El cumplimiento por parte del usuario de todos los pasos para darse de alta en el portal eFactura Red Eléctrica, así como la aceptación en el mismo de las Condiciones Generales, conlleva su adhesión expresa, plena y sin reservas a todas y cada una de las presentes Condiciones Generales que se publicarán en el sitio web <http://www.ree.es>

### PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes condiciones generales es regular el servicio prestado a través del portal eFactura Red Eléctrica del Grupo Red Eléctrica a favor de los proveedores de cualquiera de las sociedades del Grupo Red Eléctrica.

### SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1. Este servicio, disponible desde mayo de 2014 sin coste para los proveedores, tendrá, a partir del 1 de junio de 2016, carácter obligatorio para todos los proveedores cuyas facturas se gestionen con pedido emitido por cualquier de las sociedades del grupo Red Eléctrica.

2.2. El portal eFactura Red Eléctrica del GRUPO RED ELÉCTRICA permite el envío de facturas electrónicas en los siguientes formatos:

- Facturae 3.2 firmado electrónicamente y sin firmar.
- Edifact 93A sin firmar electrónicamente.
- Edifact 96A sin firmar electrónicamente.
- Formato plano sin firmar electrónicamente.

Asimismo el portal eFactura Red Eléctrica dispone de los siguientes protocolos de envío para que los proveedores puedan enviar sus facturas electrónicas a las sociedades del GRUPO RED ELÉCTRICA:

- Web Service (WS). Permite el envío de facturas electrónicas en formato Facturae 3.2, firmado electrónicamente o sin firmar, invocando un Web Service.
- SFTP (SSH File Transfer Protocol). Envío de facturas electrónicas en los formatos Facturae 3.2 firmado electrónicamente o sin firmar, Edifact 93A sin firmar, Edifact 96<sup>a</sup> y Formato plano sin firmar a través de un SFTP.
- Upload de ficheros. Carga de ficheros de facturas electrónicas en los formatos Facturae 3.2 firmado electrónicamente o sin firmar, Edifact 93A sin firmar, Edifact 96A sin firmar y Formato plano sin firmar a través de un SFTP.
- Creación y envío de facturas electrónicas a través del portal web en formato Facturae 3.2 sin firmar.



2.3. Para darse de alta en el portal eFactura Red Eléctrica los proveedores cuyas facturas se gestionen vía pedido emitido por cualquier de las sociedades del Grupo Red Eléctrica, deberán cumplimentar el formulario de alta que encontrarán en la página web de Red Eléctrica.

2.4. El portal eFactura Red Eléctrica sólo aceptará facturas electrónicas que incorporen firma electrónica avanzada en base a un Certificado Reconocido a nombre del proveedor de RED ELÉCTRICA, o a nombre del proveedor tecnológico INDRA SISTEMAS, S.A. con el que el proveedor previamente haya acordado un servicio de Delegación de Firma Electrónica. El certificado deberá haberse emitido por uno de los siguientes prestadores de Servicios de Certificación:

- Firmaprofesional      Firma Profesional
- DNI-e                      DNI Electrónico Español
- CATCERT                Agencia Catalana de Certificación
- ACCV                      Autoridad de Certificación Comunidad Valenciana
- IZENPE                    Autoridad de Certificación del Gobierno Vasco
- ANCERT                  Agencia Notarial de Certificación
- CAMERFIRMA            Autoridad Certificación de las Cámaras de Comercio
- ACA                        Autoridad de Certificación de la Abogacía

2.5. Si el proveedor no dispone de un sistema de firma electrónica avanzada, será condición imprescindible para su alta en el portal eFactura Red Eléctrica del GRUPO RED ELÉCTRICA que suscriba con INDRA SISTEMAS, S.A. el “Documento de Delegación de Firma Electrónica” que podrá encontrar en la página web de RED ELÉCTRICA. INDRA SISTEMAS, S.A. es el proveedor tecnológico del portal eFactura Red Eléctrica.

2.6 El portal eFactura Red Eléctrica cumple con la normativa tanto de facturación electrónica como de firma electrónica. Este sistema de firma electrónica avanzada permite garantizar la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido, en los términos que se contemplan en la ORDEN EHA 967/2007 (BOE de 10 de abril de 2007). En este sentido, le recordamos que, en la disposición adicional primera de dicha Orden, se establece que para facilitar la práctica de las comprobaciones administrativas en relación a los documentos que se regulan en esta Orden se deberán conservar, durante los plazos que resulten de la normativa tributaria, los datos en soporte informático legibles y tratables por otros sistemas informáticos distintos a aquellos que se utilizaron en su generación.



### **TERCERA.- ALTA EN EL PORTAL eFactura Red Eléctrica**

3.1. El alta en el portal eFactura Red Eléctrica se realizará mediante la cumplimentación del formulario de alta, así como la aceptación en el mismo de las Condiciones Generales del portal, e implicará que a partir de la misma el proveedor podrá enviar sus facturas en formato electrónico.

3.2. Dicha alta se podrá solicitar en la página web de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA.

3.3. Cuando el usuario tenga contratados diferentes servicios prestados por cualquiera de las sociedades del GRUPO RED ELÉCTRICA receptoras de diferentes facturas, el alta en el portal eFactura Red Eléctrica se aplicará a todos los servicios prestados por la sociedad del GRUPO RED ELÉCTRICA con la que haya contratado el servicio.

### **CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR**

4.1. Las presentes Condiciones Generales entrarán en vigor desde el momento en el que el proveedor se dé de alta en el portal eFactura Red Eléctrica.

### **QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO RED ELÉCTRICA**

5.1. Las sociedades del GRUPO RED ELÉCTRICA adquieren los siguientes compromisos en relación con el servicio de eFactura Red Eléctrica:

5.1.a) Una vez completado el proceso de alta, el proveedor recibirá un correo electrónico en el que se le facilitará el usuario y contraseña para poder acceder al portal eFactura Red Eléctrica así como los datos de acceso al Web Service de integración de facturas o los datos de acceso al directorio SFTP en caso de que hubiese optado por estas dos últimas opciones como métodos de envío de sus facturas electrónicas. A partir de este momento podrá empezar a enviar facturas en formato electrónico y disfrutar de la funcionalidad completa del portal eFactura Red Eléctrica.

El portal les permitirá acceso, búsqueda selectiva y visualización de sus facturas electrónicas, así como la verificación de la firma electrónica y del certificado firmante y descarga de la factura electrónica original firmada.

El acceso y la utilización del portal eFactura Red Eléctrica se realizarán bajo la única y exclusiva responsabilidad del usuario.

5.1.b). Dar la máxima prioridad a la resolución de cualquier incidencia detectada en el funcionamiento en el portal eFactura Red Eléctrica del GRUPO RED ELÉCTRICA.



5.2. Adoptar las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar el acceso al portal por terceros no autorizados. En este sentido:

5.2.a). Cuando el usuario acceda al portal eFactura Red Eléctrica se le solicitará autenticarse mediante la validación de su clave de usuario y contraseña, que serán únicas para cada proveedor e informadas de manera confidencial a cada usuario.

5.2.b). Además, el usuario tendrá en todo momento la posibilidad de modificar su clave de acceso a través de la propia funcionalidad que le ofrece el portal eFactura Red Eléctrica.

## **SEXTA.- COMPROMISOS DEL PROVEEDOR**

6.1. El proveedor adquiere los siguientes compromisos al darse de alta en el servicio de Factura Electrónica del GRUPO RED ELÉCTRICA:

6.1.a). Cumplimentar correctamente, con veracidad y exactitud, los formularios de alta y sus campos según las instrucciones especificadas al respecto. En caso contrario, las sociedades del GRUPO RED ELÉCTRICA no garantizarán la prestación de todos los servicios que ofrecen a través del portal eFactura Red Eléctrica.

6.1.b). Comunicar oportunamente al portal eFactura Red Eléctrica del GRUPO RED ELÉCTRICA cualquier cambio en la dirección de correo electrónico en la que desee recibir los avisos generados por el portal eFactura Red Eléctrica o cualquier otro cambio que afecte a la operativa normal del portal como por ejemplo: cambio denominación y domicilio fiscal, cambios en los formatos de las facturas electrónicas a recibir, cambios en los protocolos de envío, cambio usuarios de acceso, etc. Estas comunicaciones se deben realizar a la dirección de correo electrónico [facturacionelectronica@ree.es](mailto:facturacionelectronica@ree.es).

## **SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES**

7.1. El proveedor garantiza y responde, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los todos los datos, incluidos los personales, facilitados a través de los formularios de alta y posteriores modificaciones.

7.2 El proveedor es responsable de conservar las facturas electrónicas durante el plazo que resulte de lo dispuesto en la Ley General Tributaria junto con los datos asociados (firma y certificado) en su formato original, tal y como se establece en la ORDEN EHA 962/2007 Asimismo es responsable y debe asegurar la legibilidad de las mismas en su formato original y garantizar el acceso completo (visualización, búsqueda selectiva, copia o descarga en línea e impresión) a los datos.



## **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LO 15/1999) y su normativa de desarrollo, el proveedor queda informado de que los datos personales facilitados en el momento del alta en el portal eFactura Red Eléctrica del GRUPO RED ELÉCTRICA, serán incorporados, según corresponda, a los ficheros de titularidad de la sociedad del GRUPO RED ELÉCTRICA con la que haya suscrito el servicio.

Mediante la aceptación de las presentes Condiciones Generales, el proveedor presta su expreso consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal facilitados en el momento de alta en el portal eFactura Red Eléctrica, cuya única finalidad es la correcta gestión del servicio de ofrecido por dicho portal.

Los datos que se solicitan al proveedor en los formularios de solicitud de alta en el portal eFactura Red Eléctrica tendrán carácter obligatorio salvo que se indique lo contrario en el formulario de solicitud de alta. En el caso de que el proveedor no facilite los datos solicitados con carácter obligatorio, no se podrá tramitar el formulario de alta en el portal eFactura Red Eléctrica.

Los datos obtenidos están sujetos a las medidas de seguridad de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

En caso de que en el formulario de alta deban incluirse datos de carácter personal, referentes a personas físicas distintas de la que la efectúa, el proveedor deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles del contenido de la presente cláusula, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LO 15/1999).

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LO 15/1999), el proveedor podrá ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, dirigiendo un escrito al Servicio de Factura Electrónica a la dirección Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 de Alcobendas (Madrid).

## **NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

La utilización del servicio eFactura Red Eléctrica y las presentes condiciones se rigen por la Ley española. En caso de que surja alguna controversia entre las sociedades del GRUPO RED ELÉCTRICA y los proveedores acerca de la interpretación, ejecución o extinción de las presentes Condiciones Generales, se procurará de buena fe de alcanzar una solución amistosa. Si la controversia no pudiera solucionarse de mutuo acuerdo, se acudirá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.